

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 21 de febrero de 2013
— **Evropaïki Dynamiki/Comisión**(Asunto T-9/10) ⁽¹⁾

(Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios externos relativos al suministro de publicaciones electrónicas — Rechazo de la oferta de un licitador — Adjudicación del contrato a otro licitador — Criterios de selección y adjudicación — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación)

(2013/C 108/53)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: N. Korogiannakis y M. Dermizakis, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente E. Manhaeve y N. Bambara, agentes, primero asistidos por E. Petrissi, abogado, después por E. Petrissi y O. Graber-Soudry, Solicitor, y finalmente E. Manhaeve, asistido por O. Graber-Soudry)

Objeto

Por una parte, la anulación de la decisión de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de 29 de octubre de 2009, en la medida en que rechaza la oferta presentada por la demandante para el lote n.º 2, titulado «Publicación electrónica basada en el servidor Microsoft SharePoint Publication» y, en particular, adjudica los contratos a los licitadores seleccionados, así como en la medida en que adjudica dos contratos del lote n.º 3, titulado «Publicación electrónica basada en plataformas de código abierto» a una empresa miembro de los consorcios distintos, en el marco del procedimiento de licitación AO 10224, relativo al suministro de publicaciones electrónicas (DO 2009/S 109-156511) y, por otra parte, una solicitud de indemnización por daños y perjuicios formulada sobre la base de los artículos 268 TFUE y 340 TFUE.

Fallo1) *Desestimar el recurso.*2) *Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE cargará tanto con sus propias costas como con las de la Comisión Europea.***Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2013** — **España/Comisión**(Asuntos acumulados T-65/10, T-113/10 y T-138/10) ⁽¹⁾

[«FEDER — Reducción de una ayuda financiera — Política regional — Programas Operativos “Andalucía” y “Comunidad Valenciana”, correspondientes al Objetivo 1 (1994-1999), y “País Vasco”, correspondiente al Objetivo 2 (1997-1999) — Extrapolación»]

(2013/C 108/54)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Reino de España (representantes: inicialmente, J. Rodríguez Cárcamo, posteriormente, A. Rubio González, abogados del Estado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Steiblyté y J. Baquero Cruz, agentes)

Objeto

Recurso de anulación dirigido contra las Decisiones de la Comisión C(2009) 9270, de 30 de noviembre de 2009; C(2009) 10678, de 23 de diciembre de 2009, y C(2010) 337, de 28 de enero de 2010, por las que se reducen las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo «Andalucía», correspondiente al Objetivo 1 (1994-1999), en virtud de la Decisión C(94) 3456, de 9 de diciembre de 1994, al Programa Operativo «País Vasco», correspondiente al Objetivo 2 (1997-1999), en virtud de la Decisión C(1998) 121, de 5 de febrero de 1998, y al Programa Operativo «Comunidad Valenciana», correspondiente al Objetivo 1 (1994-1999), en virtud de la Decisión C(1994) 3043/6, de 25 de noviembre de 1994, respectivamente.

Fallo1) *Desestimar el recurso.*2) *Condenar en costas al Reino de España.*⁽¹⁾ DO C 80, de 27.3.2010.⁽¹⁾ DO C 100, de 17.4.2010.